



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00097 -2010-MPY/GM

Yungay, 26 ABR 2010

VISTO: El expediente N° 1509-2010-MPY/OGA, Resolución de Gerencia Municipal N° 00052-2010-MPY/GM, Informe N° 0061-2010-MPY/OGA/A, Informe N° 0165-2010-MPY/OAJ/AJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determina que las municipalidades provinciales y distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante expediente N° 1509-2010-MPY/OGA la servidora contratada Carmen Austragilda Terry Figueroa, Solicita Otorgamiento de Permiso por Lactancia en el horario de 12:00 m. a 1:00 p.m., en vista que su menor hijo tiene un mes de nacido.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 00052-2010-MPY/GM, se otorgo Licencia por Maternidad a la Trabajadora Recurrente desde el 10 de febrero del 2010, hasta el 31 de marzo del mismo año.

Que, conforme a lo prescrito por la Ley N° 27240, Ley que Otorga Permiso por Lactancia, en el numeral 1.1 del Artículo 1° se establece que: **“la madre trabajadora al termino del periodo post - natal tiene derecho a una hora diaria por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad,** además precisa en el numeral 1.2) del mismo artículo, **que la madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho establecido en el párrafo precedente.** Así mismo, la Ley N° 27403 precisa los alcances del Permiso por Lactancia Materna.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, al artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que prescribe que el Gerente Municipal es el responsable administrativo de la Municipalidad, al artículo 39° de la misma y a las facultades conferidas mediante la Ordenanza Municipal N° 009-2004-MPY, en el que se dispone la doble instancia administrativa y se faculta al Gerente Municipal resolver los asuntos administrativos en primera instancia, con las visaciones de las áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR Permiso por Lactancia Materna a la Trabajadora Contratada **Carmen Austragilda Terry Figueroa**, por una (01) hora diaria, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, hasta que su menor hijo cumpla un (01) año de edad; en el horario comprendido entre las 12:00 m. a 13:00 p.m., mientras mantenga vínculo laboral con la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento de la presente resolución, a la Oficina General de Administración, Recursos Humanos, y demás áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada en el domicilio señalado en su solicitud, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
DR. JOSE ANTONIO GARCIA
GERENTE MUNICIPAL
REG. C.A.A. N° 1377